



DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIOS EN CENTROS SANITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Según el Decreto 26/2014 de 29 de mayo, por el que se regula el procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se entiende por **modificación o alteración sustancial**: toda aquella actuación que afecte a las condiciones de seguridad o solidez del edificio o local en que se ubique el centro o establecimiento o aquella ampliación o reducción de su superficie o de su capacidad funcional y de su adecuación para el uso a que se destine.

El procedimiento conllevará 2 autorizaciones:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL:

1. Solicitud de autorización de instalación por modificación sustancial dirigida a la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad, acompañado del resto de documentación que aquí se señala, original o fotocopia compulsada.
2. Documento identificativo de la persona solicitante y, en su caso, de la representación que ostente. Si es una persona jurídica, deberá aportar una copia compulsada de los estatutos de la sociedad, escritura de constitución o modificación y los documentos relativos a su representación legal.
3. Memoria descriptiva de la modificación sustancial.
4. En caso de que la modificación sustancial afecte a la estructura del Servicio deberá presentar un proyecto técnico de ejecución de obras, redactado y firmado por un técnico competente y, cuando sea preceptivo, visado por el Colegio Profesional u Organismo oficial correspondiente. El proyecto incluirá planos de conjunto y detalle de las instalaciones y cumplirá la normativa exigible en materia de urbanismo, accesibilidad y seguridad.
5. Documento acreditativo del abono de la tasa, en su caso.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD
Dirección General de Ordenación,
Farmacia e Inspección

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL:

1. Solicitud de autorización de funcionamiento por modificación sustancial dirigida a la Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad, acompañado del resto de documentación que aquí se señala, original o fotocopia compulsada.
2. Documento identificativo de la persona solicitante y, en su caso, de la representación que ostente. Si es una persona jurídica, deberá aportar una copia compulsada de los estatutos de la sociedad, escritura de constitución o modificación y los documentos relativos a su representación legal.
3. Declaración de finalización de obra, en su caso.
4. Memoria técnica, que incluya:- Plano a escala de los locales destinados el Servicio de Farmacia, detallando las distintas zonas, la superficie útil total y de cada una de las zonas, plantas que ocupará y características de sus accesos, tras la modificación sustancial propuesta.-Descripción de las actividades a realizar por el Servicio y listado de procedimientos internos que las describan, que hayan podido cambiar como consecuencia de la modificación sustancial.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN
Sección de Ordenación Farmacéutica

C/ Federico Vial, 13 39009 - Santander – Teléfonos: 942 207701- 942 207702 - 942 207743

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).